



APOYOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DE PROFESORES E INVESTIGADORES

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 13, 13.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores Destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT-EDOMÉX,

CONVOCA

a profesoras, profesores, investigadoras e investigadores que laboren en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas o privadas del Estado de México que hayan publicado, durante el periodo establecido en la presente convocatoria, un artículo científico en revista indexada con reconocimiento internacional, para que postulen por la obtención de un apoyo monetario por la publicación de artículos científicos, para ello deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Áreas de atención

Podrán participar profesoras, profesores, investigadoras e investigadores que hayan publicado durante el periodo del 1 de julio del 2021 al 1 de abril de 2022, orientados a las siguientes áreas:

- I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la tierra
- II. Biología y Química
- III. Medicina y Ciencias de la salud
- IV. Humanidades y Ciencias de la conducta
- V. Ciencias solciales
- VI. Biotecnología y Ciencias agropecuarias
- VII. Ingenierías

SEGUNDA. Apoyo

Publicación de artículos científicos en revistas arbitradas o indexadas con reconocimiento internacional:

Consiste en otorgar un apoyo monetario a las profesoras, profesores, investigadoras e investigadores, por la publicación de un artículo científico, siendo primer autor, y en caso contrario se priorizará al autor subsecuente en relevancia. El apoyo monetario se otorgará para artículos publicados en revistas indexadas con reconocimiento internacional de acceso abierto, y que hayan sido publicados durante el periodo del 1 de julio del 2021 al 1 de abril de 2022 y para el cual no se haya solicitado apoyo. Solo se otorgará un apoyo monetario por beneficiario, artículo publicado y año fiscal.

TERCERA. Monto del apoyo

El apoyo monetario por el pago de publicación del artículo científico en revistas indexadas con reconocimiento internacional que otorgará el COMECYT será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.). Solo se otorgará un apoyo por beneficiario por año fiscal. La publicación del artículo deberá corresponder con las fechas señaladas en la Segunda Base; y deberá acreditarse con el comprobante de la publicación.

El monto del apoyo será gratuito y lo cubrirá en su totalidad el Gobierno del Estado de México, a través del COMECYT, de acuerdo con su disponibilidad líquida y presupuestal.

CUARTA: Requisitos y documentos para aspirar al apoyo

Las profesoras, profesores, investigadoras e investigadores deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y documentos en las tres fases del proceso, como se indica a continuación:

Primera fase

Registro de solicitudes

La solicitud de apoyo deberá realizarse a través del sistema en línea del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores Destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT-EDOMÉX disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3KLOLXC> el cual se encontrará habilitado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 25 de abril de 2022.

Requisitos de participación

- a. Ser originaria(o) o vecina(o) en el Estado de México y estar adscrita(o) a algún centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada establecida en el Estado de México;
- b. Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT;
- c. Ser postulada(o) por el centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada en la que se encuentre laborando;
- d. Contar con el comprobante de la publicación.





e. Adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) la siguiente documentación:

- Copia simple de CURP (Formato actualizado);
- Copia simple de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio de la o el solicitante, deberá adjuntar comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial) con vigencia no mayor a 3 meses. En el caso del recibo de pago del predial deberá corresponder al año en curso. Solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores podrá presentar una constancia domiciliaria emitida por alguna autoridad municipal del Estado de México;
- Carta de solicitud de apoyo (Formato E);
- Carta de postulación del centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada de adscripción (Formato F);
- Constancia laboral (no mayor a 3 meses) emitida por el centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada de adscripción;
- Copia simple del artículo científico publicado en formato PDF.
- Copia simple del comprobante de la publicación.

Segunda fase

Proceso de revisión, selección y evaluación

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos (DICyFRH), a través del DAIC del COMECYT, es la responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de documentos de las solicitudes, seleccionando las que cumplan con los requisitos, criterios de selección y priorización para su evaluación conforme lo establecido en los numerales 8.1.1, 8.1.2 y 10.1 de las reglas de operación, así como lo establecido en la presente convocatoria.

Tercera fase

Publicación de resultados y entrega del apoyo económico

La publicación de resultados se dará a conocer a partir del 12 de mayo de 2022 a través de la página web del COMECYT: <https://bit.ly/3G7Uof8>

QUINTA. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente del 24 de marzo al 12 de mayo de 2022.

SEXTA. Forma de entrega del apoyo monetario a la persona beneficiaria

El COMECYT, a través de la Dirección Jurídica y Administrativa, realizará el proceso de pago mediante transferencia interbancaria, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, previa notificación vía correo electrónico por parte de la DICyFRH.

La aprobación del otorgamiento del apoyo monetario será inapelable y no será sujeta de impugnación alguna.

SÉPTIMA. Del incumplimiento de las obligaciones

Se considera como incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, cuando incurran en alguno de los supuestos indicados en los numerales 8.1.7 y 8.1.8 de las reglas de operación.

OCTAVA. De las sanciones

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, se procederá de acuerdo con lo establecido en los numerales 8.1.9 y 8.1.10 de las reglas de operación.

NOVENA. Casos no previstos

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la instancia normativa y, en su caso, publicados en la página web del COMECYT.

Todos los formatos a los que hace referencia la presente convocatoria podrán ser descargados de la siguiente página electrónica: <https://bit.ly/3G7Uof8>

Para más información sobre la presente convocatoria, puede comunicarse a los teléfonos 722 319 00 10 al 15 o al 800 813 26 28 extensiones 315 y 117; o al correo electrónico: estudiantesyprof.comecyt@edomex.gob.mx

El proceso de revisión, selección, evaluación, aprobación, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las reglas de operación del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECYT-EDOMÉX, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

Toluca, Estado de México, 24 de marzo de 2022.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.

